

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

RESOLUCION N° 2180.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 PARA LA “PROVISIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO NACIONAL” ID N° 454726.

Asunción, 31 de octubre de 2024

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2024 “Provisión de Sistema de Monitoreo, Control y Automatización de Equipos y Sistemas del Congreso Nacional” ID N° 454726, de fecha 30 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO: el informe emitido por la UOC de fecha 31 de octubre de 2024, donde indica que, la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación se encuentra conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en sus Artículos 52, 53, 54 y 55 y al Decreto Reglamentario N° 2264/24 en sus Artículos 75, 78, 82,

Por tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

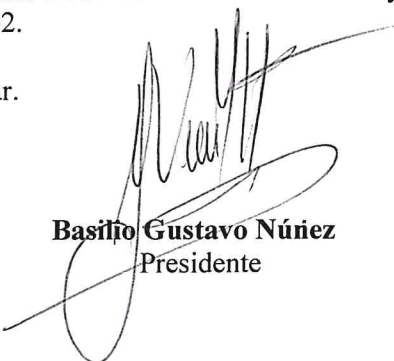
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2024 “Provisión de Sistema de Monitoreo, Control y Automatización de Equipos y Sistemas del Congreso Nacional” ID N° 454726, a la firma NETWORKERS S.R.L. con RUC 80057292-0, por un monto total de G. 599.964.000.- (guaraníes quinientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la Ley 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Art. 2° Ratificar el Art. 5° de la Resolución del Congreso Nacional N° 1879 que designa administrador de contrato al funcionario Ing. Sebastián Romero, con C.I. N° 3840679, Director de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2024 “Provisión de Sistema de Monitoreo, Control y Automatización de Equipos y Sistemas del Congreso Nacional” ID N° 454726, conforme a la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” en su Artículo 59 y al Decreto Reglamentario N° 2264/24, en el Artículo 102.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Basilio Gustavo Núñez
Presidente